ABIGAIL LOPEZ ALDANA

LIC. MARTHA LAURA UGALDE PEREZ

SEGUNDA ACTIVIDAD

DERECHO CORPORATIVO

QUINTO CUATRIMESTRE

16-03-2022

SOCIEDADES MERCANTILES

a. TIPOS DE SOCIEDADES

- De las sociedades en general
- Sociedad en nombre colectivo
- Sociedad en comandita simple
- Sociedad de responsabilidad limitada
- Sociedad anónima
- Sociedad en comandita por acciones
- Sociedad cooperativa
- Sociedad civil

b. CARACTERISTICAS DE LAS DIFERENTES SOCIEDADES

Una sociedad mercantil tiene como propios una denominación, domicilio y patrimonio. Otras de sus señas distintivas cuál es la diferencia entre una sociedad civil y una mercantil, lo más inmediato es que la sociedad civil no contempla actos mercantiles en su objeto social. Asimismo, la sociedad civil carece de personalidad jurídica propia.

c. RELACION ENTRE TIPO DE SOCIEDAD Y OBJETIVO DEL NEGOCIO

o. Las sociedades mercantiles son reconocidas por la ley como entidades propias y cuenta con la participación de socios. Tiene el objetivo de obtener ganancias a través de actos comerciales

d. CONSTITUCION DE LAS SOCIEDADES

1. Permiso para constituirse como persona moral
2. Creación y Protocolización del Acta Constitutiva.
3. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
4. Inscripción del Acta Constitutiva
5. Aviso Notarial a la Secretaría de Relaciones Exteriores.
6. Presentación ante el registro público de la propiedad y del
7. Inscripción de la Empresa.
8. Solicitud de Uso de Suelo y/o Construcción.
9. Inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT).

e. DMINISTRACION Y VIGILANCIA DE LAS SOCIEDADES

el órgano de vigilancia, ya que será éste, quien será el encargado de la inspección de la gestión, conducción y ejecución de los negocios de la sociedad mercantil.En particular, el órgano de vigilancia de una sociedad anónima, de acuerdo a la Ley General de Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo LGSM) estará a cargo de uno o varios Comisarios, quienes pueden ser socios o personas extrañas a la sociedad, pudiendo ser en cualquier momento revocables por la asamblea general de accionistas

f. FORMAS DE EXTINCION DE LAS SOCIEDADES

La extinción de una sociedad es el proceso mediante el cual el empresario realiza los trámites necesarios para proceder al cierre de la empresa. El proceso de extinción está compuesto de determinados actos previstos en la legislación y que resultan de obligado cumplimiento.